

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

## **ACUERDOS TOMADAS EN SESION 963-91**

**CELEBRADA EL 02 DE DICIEMBRE, 1991.**

SESIÓN 963-91

02 DE DICIEMBRE DE 1991

### ARTICULO I

Se acuerda dejar pendiente el punto sobre "Presentación de resumen del Presupuesto 1992", hasta que el Sr. Rector esté presente, según lo dispuesto en el Art. 16, inciso j) del Estatuto Orgánico. ACUERDO FIRME

SESIÓN 963-91

02 DE DICIEMBRE DE 1991

### ARTICULO II

En relación con el acuerdo tomado en la sesión No.962-91, Art. V, inciso 1-b), y que tiene que ver con la metodología para el análisis administrativo y de plazas, se acuerda lo siguiente:

"El interés del Consejo Universitario en el campo de la racionalización del Gasto es que, sobre la base de criterios políticos y de una fundamentación técnica muy clara, se estudien y formulen propuestas de tipo global y de carácter estructural, que tomen en cuenta los diversos tipos de problemas que tiene la Universidad, las diferentes posibilidades de solución y no limitarlo solamente a lo que tiene que ver con plazas".

ACUERDO FIRME

SESIÓN 963-91

02 DE DICIEMBRE DE 1991

### ARTICULO III, inciso 1)

Se acuerda conceder permiso a la Licda. Ma. Eugenia Dengo, para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y de la Comisión de Asuntos Académicos, del 2 al 13 de diciembre del año en curso. ACUERDO firme

SESIÓN 963-91

02 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO IV, inciso 2)

Se acuerda enviar una felicitación a la Asociación Cultural Universitaria, por el excelente desarrollo del VII Festival Universitario de la Canción, en el cual se fomenta la creatividad de los estudiantes universitarios.

Asimismo, se felicita a la Srta. Karla Jiménez Madrigal, estudiante de la UNED del Centro Universitario de Alajuela, por obtener el primer lugar, como solista. Se hace extensiva la felicitación al Sr. Jorge E. Alvarado Valverde, autor de la letra de la canción ganadora. ACUERDO FIRME

SESIÓN 963-91

02 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- a) La relevancia de la proyección social que ha concedido a la Universidad la celebración de la Semana Cultural en Hatillo.
- b) La significación del servicio cultural y social que por este medio se está dando al pueblo costarricense.

Este Consejo Universitario ACUERDA:

Felicitar a la Oficina de Extensión Cultural, por la organización de dicha actividad. ACUERDO FIRME

SESIÓN 963-91

02 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 1)

Se acuerda autorizar la contratación del Lic. Sergio Vargas, como autor de la Guía de Estudio de "Historia de la Cultura". ACUERDO FIRME

SESIÓN 963-91

02 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce el acuerdo tomado por el CONRE, sesión 730-91, Art. XXVII y se acuerda aprobar la Macroprogramación de la Carrera de Profesorado de Matemática III Ciclo de la Enseñanza General Básica y Ciclo Diversificado, la cual

se ofrecerá a una población cautiva a partir del segundo período académico de 1992. Al respecto se acogen las recomendaciones incluías en la propuesta y que son las siguientes:

1. Recomendaciones Generales para la implementación del Programa:

A. Aspectos Generales

- a) Hacer una oferta del programa en forma regionalizada de acuerdo a las indicaciones de la Comisión de Decanos de Educación que actualmente labora en coordinación con CONARE.
- b) Como este plan de estudios nace del convenio entre el MEP, las Universidades Estatales del país y el Banco Mundial, la oferta de la misma debe limitarse a los lineamientos que establecerá CONARE, de acuerdo a las políticas generales que se establecerán una vez que se conozca el estudio de necesidades reales de profesores, en las diferentes zonas del país.
- c) Para la entrada a este Plan todo estudiante debe cumplir con tres pruebas: de actitud hacia la docencia, de conocimientos y otra de redacción y ortografía, las cuales están siendo elaboradas por las Universidades y el MEP, para la elección de los mejores candidatos para ocupar las plazas vacantes en el MEP.
- d) La oferta se hará mediante la metodología didáctica de la UNED, promoviendo en el estudiante la motivación propia para el logro del estudio, lo cual implica el requerimiento de un alto grado de responsabilidad, creatividad, iniciativa y especialmente de organización.
- e) Esta metodología se basa en el estudio de materiales escritos (Unidades Didácticas), apoyados por ayudas audiovisuales, tutorías presenciales y telefónicas.
- f) Se promoverá la integración de círculos de estudio, entre los mismos estudiantes.
- g) El programa se ofrecerá en forma regionalizada en al menos seis Centros Universitarios del país.
- h) Como los datos parecen indicar que la mayor parte de los estudiantes estarían laborando en establecimientos públicos, se ofrecerán los bloques de manera que un estudiante pueda llevar la mitad del bloque normal en cada período académico, es decir, presentar bloques de 2 ó 3 asignaturas. Conviene también habilitar los veranos para dilatar en el tiempo el programa, eligiendo para ello asignaturas que permitan ser ofrecidas en verano.

- i) Para la realización de los laboratorios de computación se realizarán convenios con instituciones que tienen la capacidad instalada, aprovechando así recursos existentes.

## B. Entrega de la docencia

- a) Se recomiendan tutorías presenciales especialmente en las asignaturas del área matemática. En las tutorías se pretende que el estudiante pueda consultar a un especialista en la materia sus dudas e inquietudes académicas que se le presenten.
- b) Para el caso de la Práctica Docente se realizarán convenios con instituciones educativas, pues lo conveniente es que el estudiante haga su práctica en el establecimiento donde labora o en la región de residencia.

En cuanto a los supervisores de práctica se sugiere que tengan como mínimo el título de Bachiller Universitario.

En la entrega de la docencia de los cursos de Metodología de la Enseñanza de la Matemática y la Experiencia Docente debe haber una estrecha relación, que permita al estudiante una integración eficiente.

- c) Trabajar en coordinación estrecha con la Escuela de Educación para que se integren los cursos de educación y matemáticas en forma más estrecha.

## C. Materiales didácticos

- a) La UNED se responsabilizará de la producción de los materiales didácticos, tanto escritos como audiovisuales que se utilizarán, según los procedimientos establecidos para ello.
- b) Para la elaboración del material didáctico, deberá considerarse que:
  - 1.- Su información sea actualizada y adaptada a la realidad nacional.
  - 2.- De existir material en el mercado, deberán ser adaptados a la metodología a distancia, empleada en la UNED.
- c) Se aprovechará la experiencia, en cursos de formación de profesores de matemáticas, de profesionales de la UNA y UCR, dándoles la capacitación necesaria para que los materiales sean escritos para la enseñanza a distancia.
- d) Las unidades didácticas, por ser un recurso fundamental dentro del sistema de educación a distancia, deberán ser escritas de manera clara, precisa, coherente y con vocabulario adecuado. Deberán incluir diversos recursos didácticos que faciliten el aprendizaje del

estudiante e incluirse ejemplos que aclaren las explicaciones hechas, de tal manera que se permita al alumno avanzar en sus estudios sin que requiera, donde no se amerita, la ayuda tutorial.

Estos materiales deben fomentar la actividad del estudiante, más que la receptividad.

- e) Se deben elaborar ejercicios prácticos en donde el estudiante pueda aplicar los conocimientos adquiridos con el estudio del material didáctico. Una vía importante la constituyen los ejercicios de autoevaluación y las tareas. Ambos recursos deben alejarse cada vez más de la repetición textual, para conducir al alumno a comprender, aplicar, analizar y evaluar lo aprendido. También, debe fomentar la reflexión productiva y la creatividad.
- f) Los ejercicios de autoevaluación, por ser de carácter formativo, deben llevar siempre su respectiva respuesta, con el fin de retroalimentar de manera inmediata al estudiante.
- g) Se recomienda sacar una versión preliminar de cada unidad académica didáctica para que sea utilizada en dos períodos académicos como máximo, con el fin de facilitar la realización de ajustes.

#### D. Evaluación

- a) La evaluación será sumativa con exámenes escritos, tareas y prácticas.
- b) Cada asignatura tendrá su modelo de evaluación, el cual se le indicará al estudiante con el respectivo Cronograma de Actividades de cada curso matriculado.
- c) Las pruebas que se elaboren tendrán que ser siempre concordantes con los objetivos que se hayan definido, los cuales deben exigir las conductas de más alto nivel y propiciar la aplicación de lo aprendido, más que la repetición memorística.

#### E. Dirección del programa

- a) De acuerdo al Reglamento del Subsistema de Administración Académica, la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales deberán destacar a un profesional en su nómina, para que realice las tareas de administrar el programa.

2. Además se acuerda felicitar tanto a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, con sede en CONARE, por los esfuerzos realizados,

en aras de procurar la coordinación interuniversitaria, como el equipo profesional de las diferentes universidades que elaboró la propuesta.

3. Reafirma el interés del Consejo Universitario, porque se profundicen los esfuerzos de coordinación y colaboración con el conjunto del sistema universitario estatal.

#### ACUERDO FIRME

SESIÓN 963-91

02 DE DICIEMBRE DE 1991

#### ARTICULO V, inciso 3)

En atención con la nota CCP.91.318, suscrita por la Comisión de Carrera Profesional, se acuerda nombrar como miembros de dicha Comisión a los Sres. Licda. Guiselle Bolaños, M.Sc. Pablo Hernández y al M.Sc. Rodrigo Barrantes, por un período de tres años a partir de febrero de 1992, en sustitución de los Sres. Jaime García, Raymundo Brenes y Ligia López.

Asimismo, se agradece a los miembros salientes su valiosa participación y colaboración en esta Comisión. ACUERDO FIRME

SESIÓN 963-91

02 DE DICIEMBRE DE 1991

#### ARTICULO V, inciso 4)

En atención a la nota CCAAd.91.075, suscrita por la Comisión de Carrera Administrativa, se acuerda nombrar como miembros de dicha Comisión a la Srta. Zaira Flores, como miembro suplente y al Sr. Manuel Mora como miembro titular en sustitución de la Sra. Lucía Herrera, a partir del 13 de enero de 1992 y por un período de 3 años. ACUERDO FIRME

SESIÓN 963-91

02 DE DICIEMBRE DE 1991

#### ARTICULO V, inciso 5)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 266-91, Art. IV, en relación con el Proyecto de Especialidad en Derecho Aéreo, presentado por el Vicerrector de Planificación, y CONSIDERANDO QUE:

1. No es prioritaria para el desarrollo nacional.

2. La Universidad Estatal a Distancia no dispone de una carrera de pregrados y grados en Derecho.

SE ACUERDA:

1. Rechazar dicho proyecto.
2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos la formulación de políticas académicas y procedimientos en materia de propuestas de nuevas carreras.
3. Solicitar al Sr. Rector que tome la iniciativa de convocar a los otros Consejos Universitarios, con el propósito de analizar en la post-crisis presupuestaria, las perspectivas a futuro de coordinación que maximice la eficiencia, tanto en lo administrativo como en lo académico.
4. Expresar su preocupación por cuanto el esfuerzo de la Vicerrectoría de Planificación para atender funciones que no son prioritarias a la Universidad, distrajo su quehacer de funciones que sí son prioritarias, como por ejemplo el Plan de Desarrollo para el próximo quinquenio.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 963-91

02 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 6)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 256-91, Art. IV, en relación con el Pliego de Peticiones de la FEUNED, y se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- a.- En atención a que las peticiones planteadas por los estudiantes, lo más importante es resolver aquellas que los afectan directamente.
- b.- Algunas de las peticiones ya han sido atendidas; tal es el caso del plan de becas, problema de reconocimiento de títulos, alto costo de los materiales y otras.
- c.- Resulta impostergable que la Universidad atienda, adecuadamente, los problemas planteados por los estudiantes.

SE ACUERDA aprobar las siguientes políticas:

1. PROCESO ACADEMICO.

El proceso académico debe partir de una planificación previa, que permita su control, la valoración de sus resultados y la prevención de las fuentes de optimización adecuadas.

Por lo tanto, en atención a los lineamientos de política institucional aprobados por la Asamblea Universitaria, con respecto a “excelencia académica”, específicamente en los incisos 1, 3, 4, 5, 11 y 13 y a “Democratización de la educación superior”, inciso 1:

1a.- La formulación de programas académicos debe considerar la necesidad de formar profesionales que no solo se ajusten a las demandas actuales y potenciales del mercado, sino que se constituyen en individuos que contribuyen eficazmente a generar cambios dentro de su campo laboral y a nivel nacional. Así pues, resulta necesario que la proposición de carreras y sus respectivos planes de estudio conformen una propuesta viable, útil y académicamente meritorio.

1b.- La vigencia de las carreras, sus planes de estudio, su pertinencia y los ajustes que sea necesario introducir en ellas, deberán decidirse sobre la base de los resultados de evaluaciones verdaderas que permiten aprovechar la experiencia y conduzcan a un toma de decisiones racional.

1c.- Los materiales didácticos básicos deben poseer un nivel óptimo de calidad, en cuanto al contenido, al lenguaje, a la presentación y a los aspectos pedagógicos; de tal manera que su permanencia sea razonable, según lo indiquen el avance del conocimiento y los resultados de las evaluaciones técnicas efectuadas. Además, deben permitir una evaluación de los aprendizajes tal y como se plantea en el punto siguiente.

En el caso de usarse materiales externos éstos siempre deberán estar acompañados de una guía de estudio que satisfaga las necesidades propias de un trabajo individual asistido por tutoría.

1d.- Las evidencias de aprendizajes, cuya manifestación quedará registrada en los exámenes, deben reflejar una visión integrada y funcional del conocimiento y deben obtenerse mediante el empleo de instrumentos de óptima calidad técnica.

Es responsabilidad del Vicerrector Académico la ejecución de este acuerdo y para tal efecto, se le solicita que presente al Consejo Universitario informes semestrales, a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo, que contemplen el grado de avance en el cumplimiento de este acuerdo.

## 2.- ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE

Los estudiantes regulares de la Universidad, y en especial los alumnos nuevos, deben recibir orientación acerca de cómo satisfacer sus necesidades.

Por lo tanto, en atención a los lineamientos de política institucional, con respecto a Democratización de la Educación Superior, inciso 2.

- 2a.- Es necesario brindar especial atención y apoyo al curso de técnicas de estudio a distancia con el propósito de que éste, cumpla su verdadero cometido, cual es el proceso de inducción del alumno en la modalidad a distancia.
- 2b.- Es necesario priorizar, dentro de los programas de vida estudiantil, servicios de orientación a estudiantes nuevos, y que dichos programas cuenten con todo el apoyo que sea necesario.
- 2c.- Es necesario canalizar, a través del Centro de Información al estudiante, un servicio que le satisfaga sus dudas en materia administrativa.

Es responsabilidad de los Vicerrectores Académico y Ejecutivo la ejecución de este acuerdo. Para tal efecto, se les solicita que presenten al Plenario del Consejo Universitario informes semestrales (a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo), que contemplen el grado de avance en el cumplimiento de este acuerdo.

## 3.- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

El personal profesional y administrativo que participa directa o indirectamente en el proceso académico debe poseer una alta preparación, tal que pueda atender satisfactoriamente las necesidades de los estudiantes.

Por lo tanto, en atención a los lineamientos que política institucional, con respecto a “excelencia académica”, inciso 13:

- 3a.- El reclutamiento del personal de la UNED debe ser un proceso formal, sistemático, integral y permanente de tal manera que la Universidad disponga de un banco de elegibles cuyas personas no sólo tengan la preparación profesional idónea sino que además conozcan las características propias de la modalidad de enseñanza impartida por la UNED.
- 3b.- La capacitación del personal en servicio debe ser un aspecto prioritario dentro de la UNED. Por ello, se considera urgente que el Plenario apruebe la propuesta de “Lineamientos para una política de capacitación en la UNED” que la Comisión de Asuntos Administrativos presentó al Plenario desde febrero de 1991.

Por otra parte, se recomienda que en la formulación del Plan Quinquenal y el Plan Operativo Anual que debe elaborar el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, se contemplen dentro de la capacitación a tutores temas tales como:

- Métodos para establecer y mantener una comunicación efectiva entre profesores y estudiantes;
- Estrategias para fortalecer la motivación de aprender a distancia, tanto a nivel individual como grupal;
- Planificación y manejo de detalles de organización, incluyendo la concientización sobre el tiempo que demanda un curso a distancia;
- Acceso a bases externas de datos y sistemas bibliotecarios;
- Entrenamiento básico en el uso de microcomputadoras.

Sobre estos tópicos se recomienda ampliar las ideas consultando la traducción hecha por la M.Sc. Helena Ramírez y que se titula “La evolución del papel del instructor en la educación a distancia” del autor Michael Beaudoin.

Asimismo, se recomienda que una vez presentado al Consejo Universitario el Plan Quinquenal y el Plan Operativo Anual, que debe formular el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, ambos planes reciban atención prioritaria dentro de los asuntos a tratar en el Plenario del Consejo Universitario.

Es responsabilidad de los Vicerrectores Académico y Ejecutivo la ejecución de este acuerdo. Para tal efecto, se les solicita que presenten el Plenario del Consejo Universitario informes semestrales ( a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo), que contemplen el grado de avance en el cumplimiento de este acuerdo.

#### 4 APELACIONES Y CERTIFICACIONES DE LOS ESTUDIANTES

La presentación de apelaciones y la solicitud de certificaciones deben ser atendidas de tal manera que el tiempo de respuesta no vaya más allá de lo estipulado en el plano legal.

Asimismo, el sustento de las apelaciones debe ser objeto de análisis por parte del encargado de curso a fin de tomar las acciones pertinentes que permitan enmendar este tipo de situaciones.

La Universidad está en la obligación de tramitar de manera eficiente y eficaz las solicitudes planteadas por los estudiantes.

Por lo tanto, en atención a los lineamientos de política institucional, con respecto a “relación costo eficiencia”, inciso 6):

- 4a.- Es necesario revisar la normativa vigente y los mecanismos de trámite con el propósito de delimitar el tiempo de respuesta de las apelaciones y de las solicitudes de certificaciones, a la luz de estipulado en el plano legal.
- 4b.- Es necesario que se efectúe un análisis exhaustivo del sustento de las apelaciones que son atendidas; ello con el propósito de establecer las diferentes razones que las justifican (problemas en la confección de las pruebas, problemas en cuanto a la falta de homogenización de criterios de calificaciones que permitan ir rectificando este tipo de situaciones.
- 4c.- Es imprescindible, dotar a los Centro Universitarios del equipo necesario que ofrece la tecnología con el propósito de tramitar más eficazmente las solicitudes planteadas por los estudiantes.

Es responsabilidad de los Vicerrectores Académicos y Ejecutivo la ejecución de este acuerdo. Para tal efecto, se les solicita que presenten al Plenario del Consejo Universitario informes semestrales (a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo), que contemplen el grado de avance en el cumplimiento de este acuerdo.

Por último, en atención a que este acuerdo surge a raíz de situaciones que han planteado los estudiantes, se propone que el mismo sea enviado a todos los Centros Universitarios, con instrucciones precisas de darlo a conocer a los estudiantes. Además, enviarlo a cada una de las Asociaciones inscritas en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y, en especial, a la Federación de Estudiantes (FEUNED).

En atención a solicitud planteada por el representante estudiantil, Sr. Mario Salguero, se aprueba que este acuerdo reciba atención especial en el órgano informativo del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 963-91

02 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 7)

Se conoce acuerdo del CONRE, sesión No. 730-91, Art. XXV, en relación con la Macroprogramación de la Carrera de Música, y se acuerda remitirla a la Comisión de Asuntos Académicos para que brinde un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

SESIÓN 963-91

02 DE DICIEMBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 8)

Conocido el acuerdo del CONRE, sesión 731-91, Art. II, en relación con el recurso planteado por la Licda. Silvia Abdelnour, se acuerda remitirlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que brinde un dictamen a la mayor brevedad posible.  
ACUERDO FIRME